

nes que estime pertinentes a fin de que la nueva Escuela Estatal pueda comenzar sus actividades en el próximo Curso, así como cuantas medidas considere necesarias para su buena marcha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

22057 ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se divide la actual Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de división de la actual Facultad de Ciencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las citadas Facultades.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La actual Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid se divide en las siguientes Facultades:

a) Facultad de Biología, integrada por las Secciones de Biología Celular o Fundamental y de Biología de Sistemas o Ambiental.

b) Facultad de Física, integrada por las Secciones de Física Fundamental y de Física Industrial.

c) Facultad de Geología, integrada por las Secciones de Geología Fundamental y de Geología Aplicada.

d) Facultad de Matemáticas, integrada por las Secciones de Matemática General y de Estadística e Investigación Operativa.

e) Facultad de Química, integrada por las Secciones de Química Fundamental, de Química Industrial y de Bioquímica.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22058 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se determina el comienzo de las enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2677/1974, de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en la Disposición final cuarta de la Ley 22/1972, de 10 de mayo, por la que se aprobó el III Plan de Desarrollo Económico y Social, parece procedente determinar la fecha de comienzo de las enseñanzas de dicha Facultad.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo segundo del aludido Decreto, ha resuelto:

1.º Se implanta en la Universidad de Córdoba el primer ciclo de los estudios de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas).

2.º La Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba impartirá en el año académico 1974-75 las enseñanzas correspondientes al primer curso de la Licenciatura y en cursos sucesivos 2.º y 3.º

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22059 ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se determina el comienzo de las enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2678/1974, de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, al amparo de lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley 22/1972, de 10 de mayo, por

la que se aprobó el III Plan de Desarrollo Económico y Social, parece procedente determinar la fecha de comienzo de las enseñanzas de dicha Facultad.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º del aludido Decreto, ha resuelto:

1.º Se implanta en la Universidad de Málaga el primer ciclo de los estudios de la Facultad de Ciencias (Secciones de Químicas y Matemáticas).

2.º La Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga impartirá en el año académico 1974-75 las enseñanzas correspondientes al primer curso de la Licenciatura y en cursos sucesivos 2.º y 3.º

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22060 RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda incoar expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Murcia, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Murcia, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 5 de octubre de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera de Patrimonio Artístico.

22061 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y los favorables informes del Rectorado y de la Junta de Gobierno de dicha Universidad,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, aprobado por Resolución de 11 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la forma que a continuación se indica:

1.º La disciplina de «Psiquiatría Forense y Medicina Legal» que figura como optativa para los Grupos A (público) y C (privado), se dividirá en dos: «Psiquiatría Forense» y «Medicina Legal», que serán optativas para ambos grupos.

2.º Entre las disciplinas optativas del Grupo C (privado) se incluirá «Sociología de la Delincuencia».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de octubre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

22062 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el actual plan de estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, en solicitud de modificación del actual Plan de Estudios de la División de Geo-